

## Terceros

<b>Fines del Tratamiento</b> <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Tratamiento de datos de contacto de personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan, por diversos motivos, con el Ayuntamiento
<b>Delegado de protección de datos</b> <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>
<a href="mailto:giraom@yahoo.es">giraom@yahoo.es</a>
<b>Base de legitimación</b> <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Ejecución contractual art. 6.1 b) RGPD; Interés legítimo en base al art. 6.1 f) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. -Otra normativa sectorial.
<b>Categoría de los afectados</b> <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
{{cp:911740:CATEGORÍA DE LOS AFECTADOS}}
<b>Categoría de Datos Personales</b> <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
-Datos identificativos, Económico, financieros y de seguros
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
Entidades Bancarias
<b>Transferencias Internacionales</b> <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Además, se atenderá a los plazos de archivo temporal documental de acuerdo a los criterio de conservación, en cumplimiento de la Ley. Asimismo, se atenderá a los plazos de conservación, en aras a cumplir con las responsabilidades derivadas de la Ley 39/2015,
<b>Medidas de seguridad</b> <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica